

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



No. De Contrato: IMCFD/C/0004/2018

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2018 COMPARECEN, POR UNA PARTE EL C. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "CLIENTE" y/o "EL INSTITUTO". Y POR OTRA PARTE EL C. HECTOR GABRIEL LAMAS CARO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LASER SPORT DE DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL PROVEEDOR"; SUJETÁNDOLO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

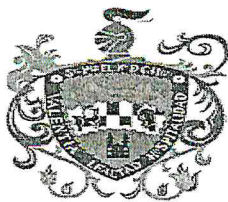
ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad al procedimiento de licitación restringida señalado en el artículo 101, numeral 2, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua se determinó según consta en acta de comité adjudicar de forma directa la contratación de adquisiciones, en los términos establecidos en el presente instrumento, a favor del C. Héctor Gabriel Lamas Caro en representación legal de "LASER SPORT DE DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.", habiendo tomando en consideración para la decisión las óptimas condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, así como la experiencia requerida para satisfacer la realización del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1º de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

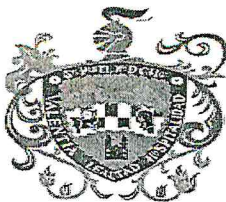
IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.
3. Que de conformidad con el Artículo 18 de su Reglamento Interior, Fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la **Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.**
5. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero Sección Tercera Artículo 18 Fracciones 11 y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud del Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.
6. Que de conformidad con el Acta de Sesión Ordinaria **001/2018** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud celebrada el día **08 de enero de 2018** en su punto **número IV**, se fundamenta el presente instrumento legal.
7. Que con oficio número **D/0061/2018** que se hace constar que se cuenta con suficiencia presupuestal por concepto de Adquisición Directa para uniformes deportivos para la Olimpiada Estatal 2018, para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio con Gabriel Lamas Caro en representación legal de LASER SOPORT DE DEPORTES S. DE R.L. DE C.V., con fecha del día **15 de Enero del 2018.**
8. Que designa como correo electrónico para recibir toda clase de avisos y comunicaciones con motivo de la ejecución de este contrato laura.alvaradovillalba@live.com.mx.

II. "EL PRESTADOR", por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

1. Que es una sociedad mercantil mexicana, específicamente sociedad responsabilidad limitada de capital variable, constituida de conformidad con la



CHIHUAHUA
Juntos Hicimos Oportunidad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en el instrumento público volumen Treinta y nueve, número Mil doscientos sesenta y Uno, otorgada con fecha 17 de Enero de 2014, ante la fe del licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, notario público número dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito, y que su Representante Legal cuenta con facultades amplias para la celebración de contratos, anexándose copia del mismo en el presente contrato.

2. Que tiene su domicilio fiscal y operativo ubicado en **Calle 7 leguas número 293** **Colonia Villa Nueva, Código Postal 31110**, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.
3. Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es **ISD-140117-SN2**
4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, así como los elementos y experiencia suficientes para la realización del objeto del contrato.
5. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales que se estipulan en el presente contrato.
6. Que entre sus objetivos sociales y su actividad empresarial se encuentra la confección de uniformes objeto de este contrato.
7. Que dispone de elementos materiales e intelectuales suficientes para obligarse en los términos del presente, así como el personal calificado, con experiencia y capacidad suficiente para proporcionar un servicio íntegro y de calidad.
8. Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.
9. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines previstos en el presente contrato.

Alcaldes



CHIHUAHUA
Juntos hacemos lo posible
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

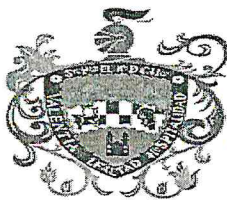
III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente personalidad.
2. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad legal y ser hábiles para contratar, ser contratados y así como obligarse en los términos de este CONTRATO, además que en la celebración del presente no existe dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. Por virtud del presente contrato el proveedor elaborara y enajenara, de manera onerosa, uniformes deportivos a favor del Instituto, conforme se desglosa en el siguiente cuadro:

	SERVICIO		
	CONFECCIÓN DE UNIFORMES		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1300	Chamarra deportiva fabricada en tela felpa sport blanca 100% poliéster sin forro, franjas moradas al costado de la chamarra con logos de municipio, IMCDF y leyenda chihuahua en color morado por el frente de la chamarra, chamarra con cierre, bolsas y con bastilla.	\$273.00	\$354,900.00
100	Visera negra acrílico con cierre de velcro bordada CH	\$70.00	\$7,000.00
120	Gorra copa alta acrílico negra con cierre de velcro bordada con CH	\$70.00	\$8,400.00
		SUBTOTAL	\$370,300.00 (TRESIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
		IVA	\$59,248.00



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

			(CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
		TOTAL	\$429,548.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Los uniformes se manufacturan conforme a las especificaciones establecidas en el "Anexo 1" al presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" elaborará los uniformes con materiales de calidad estándar en ropa deportiva. En caso de defecto en alguna prenda deberá, sin costo adicional alguno, repararle o sustituirle, quedando a la libre disposición del Instituto determinar la acción a seguir.

La entrega de los uniformes deportivos se efectuara en el domicilio del Instituto, conforme a las directrices descritas en el "Anexo 1", del presente documento.

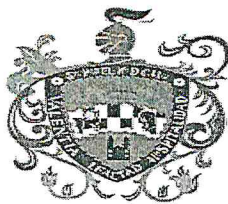
SEGUNDA.- HONORARIOS.- Por los servicios y adquisición de bienes descritos "El Instituto" efectuara el pago conforme a los precios previstos en el cuadro inserto en la cláusula inmediata anterior, y en las fechas establecidas en el "Anexo 1". El Instituto erogara los costos correspondientes a las mercancías que le vayan siendo entregadas, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectuó materialmente la entrega.

La contratación de servicios y adquisición de bienes aquí descritos no podrán superar el costo en cantidad total de \$429,548.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado. La trasgresión a esta disposición será en detrimento meramente de "El Proveedor". Lo anterior encuentra excepción únicamente en los supuesto previstos en la cláusula decima de este instrumento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Los pagos deberán efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria **BBVA Bancomer, S.A.** Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero **BBVA Bancomer, 0196856509**, cuya titularidad es del proveedor; o bien mediante cheque nominativo de la cuenta del Instituto.

CUARTA.- ENTREGA. La totalidad de los uniformes deberán ser entregados a más tardar el día 27 de febrero de 2018, sujeto a cambios por caso fortuito o fuerza mayor.

Handwritten signature and mark on the right margin.



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



El Instituto podrá optar, sin responsabilidad o sanción alguna, por reducir la adquisición de los uniformes, para lo cual bastara que avise al proveedor de tal circunstancia con anticipación de cinco días hábiles previo a la fecha marcada para su entrega. El aviso oportuno libera a "El Instituto" del pago que corresponda.

QUINTA.- PENA CONVENSIONAL. La penalización por incumplimiento podrá ser moratoria y por indebido incumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los uniformes y la segunda es por el indebido cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 143 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En lo que se refiere a penalizaciones moratorias, parcial o indebido cumplimiento, se conviene que en caso de que "EL PROVEEDOR", no realice sus actividades debidas en cuanto a la naturaleza de las mismas, calidad y términos establecidos previamente, se le aplicará una pena convencional del 10%, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado del importe total del presente contrato.

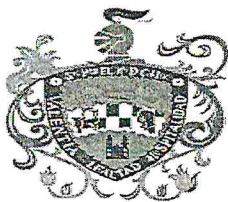
SEXTA.- FIANZA. "EL PROVEEDOR" suscribe pagare por la cantidad de \$42,954.80 pesos (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal las partes podrán optar por exigir el cumplimiento, o la rescisión y el resarcimiento de los daños y perjuicios de conformidad con el artículo 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" declara que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, cuando así le corresponda, en su carácter de responsable del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. "LAS PARTES", en cumplimiento del presente contrato, se comprometen a garantizar la aplicación de las legislaciones nacionales en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, "EL INSTITUTO", se compromete a garantizar los derechos de los beneficiarios respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal y el ejercicio por dichos beneficiarios, de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que pueda prever la legislación específica de México.

blame



CHIHUAHUA
Juntos vamos mejorando
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito.

Ambas partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá modificar el presente contrato para el caso de que fuera necesario ampliar los servicios contratados, lo que se podrá llevar a cabo, siempre que el importe de la modificación no rebase en conjunto el 30% de los conceptos o volúmenes originalmente pactados, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- ANEXOS. Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.-ENCABEZADOS. Los encabezados de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente para la facilidad en el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables en la materia para el estado de Chihuahua, así mismo convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES y ENTERADAS DE SU CONTENIDO y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2018.



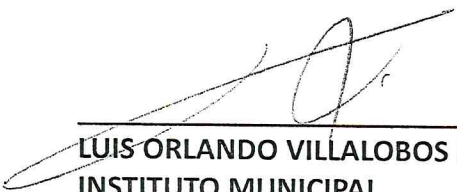
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

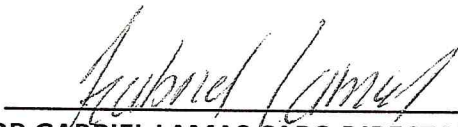
IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"


LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
C.V..


HECTOR GABRIEL LAMAS CARO DIRECTOR DEL
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE
LASER SPORT DE DEPORTES, S. DE R.L. DE

"TESTIGO DEL COMPRADOR"

"TESTIGO DEL PROVEEDOR"

LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE.

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del contrato, celebrado entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representado por su Director el Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez y Héctor Gabriel Lamas Caro en representación legal de "LASER SPORT DE DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V., el día 17 de enero de 2018, documento que consta de 08 fojas.